

ORDEN ECD/1769/2016, de 1 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de cualificación específicos y especiales, iniciados durante el año 2015, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020.

Mediante la Orden ECD/1163/2016, de 12 de septiembre, se convocaron subvenciones para el desarrollo de Programas de Cualificación Especiales y Específicos, iniciados durante el año 2015, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 183, de 21 de septiembre de 2016).

La motivación de estas ayudas es lograr el desarrollo de programas de cualificación especiales y específicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se hayan iniciado a partir de septiembre de 2015. Estos programas tienen como objetivo que los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1 de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas. Estas subvenciones son susceptibles de ser cofinanciadas por el Programa Operativo Fondo Social Europeo de Aragón 2014-2020.

De conformidad con la citada orden de convocatoria, y siguiendo el procedimiento para la concesión de subvenciones que en ella se describe, una vez comprobado que todas las entidades solicitantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarias, y habiendo recibido informe de la Comisión de Subvenciones y Ayudas, tras la aplicación de los criterios de valoración del artículo 7 de la convocatoria, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, como órgano instructor, ha elevado la correspondiente propuesta de concesión de subvenciones.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden EDC/1163/2016, y en uso de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultlura y Deporte, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas para los proyectos y por los importes que figuran en el anexo de la presente orden a las entidades sin ánimo de lucro allí citadas, ascendiendo el importe total a 469.500 €, que serán cofinanciados al 50% por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y por el programa operativo del Fondo Social Europeo para Aragón 2014-2020, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 18030/G/4226/480430/11201 por un importe máximo de 234.750 € (157.125 € con cargo al presupuesto de 2016 y 77.625 € con cargo al presupuesto de 2017); y 18030/G/4226/480430/91001 por un importe máximo de 234.750 € (157.125 € con cargo al presupuesto de 2016 y 77.625 € con cargo al presupuesto de 2017), distribuidos de la siguiente forma:

Talleres Profesionales: 262.500 €.

Talleres Profesionales Especiales: 207.000 €.

Teniendo en cuenta la adecuación de los proyectos presentados a los criterios establecidos, atendiendo a lo señalado en el del artículo 11 de la convocatoria y dada la disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes presentadas, se adjudica a cada uno de los programas presentados para desarrollar Programas de cualificación específicos en la modalidad de taller profesional la cantidad de 26.250 € y en el caso de los programas presentados para desarrollar Programas de cualificación especiales en la modalidad de taller profesional especial se adjudica la cantidad de 69.000 €. Estas cantidades no rebasan en ningún caso las cantidades solicitadas por los beneficiarios, ni el límite del 80% de la actividad subvencionable, tal y como indica el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

Segundo.— Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida. Dicha aceptación se realizará presentando el anexo V de la orden EDC/1163/2016 en la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de la orden de concesión. De no recibirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la misma.

Tercero.— La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria, conforme a los criterios previstos en el artículo 12 de la orden EDC/1163/2016. A tal efecto, las entidades



beneficiarias deberán estar dadas de alta de los datos identificativos y bancarios en el fichero de terceros de la contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Los adjudicatarios de Talleres Profesionales Especiales podrán solicitar el pago anticipado de un 25% de la subvención concedida, tal y como indica el artículo 12.1 de la orden de convocatoria.

Quinto.— Para el pago completo de la subvención las entidades beneficiarias de programas de cualificación específicos deberán remitir al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente la documentación justificativa del total del programa prevista en el artículo 13 de la orden de convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles desde el día de publicación de la orden de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón", y los beneficiarios de los programas de cualificación especial, para el pago del 75% restante, deberán presentarla antes del 31 de octubre de 2017.

En el caso de que la cantidad justificada del gasto subvencionable fuese inferior a la del programa, el importe final se reducirá de forma proporcional a dicha cantidad.

Los gastos imputados a estas subvenciones deberán cumplir con los criterios generales de subvencionalidad del Fondo Social Europeo del periodo de programacion 2014-2020, establecidos en el Reglamento (UE) 1303/2013, en el Reglamento (UE) 1304/2013 y en el resto de nomativa aplicable.

Sexto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo dispuesto en los artículos 9 y 52 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, a lo indicado en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, a lo señalado en el artículo 15 de la orden de convocatoria y al resto de la legislación vigente en materia de subvenciones, debiendo someterse y colaborar en las actuaciones de control y comprobación que realicen tanto la Intervención General como el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

Séptimo.— Esta orden se publicará, con efectos de notificación a los beneficiarios, en el "Boletín Oficial de Aragón". Ademas se publicará en la web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.— Contra la presente orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón"".

Zaragoza, 1 de diciembre de 2016.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN





ANEXO

RELACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

MODALIDAD TALLERES PROFESIONALES

ENTIDAD	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL	COSTE DEL PROGRAMA SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PUNTUACIÓN TO
Fundación Ramón Rey Ardid	Zaragoza	Auxiliar de peluquería	33.027,34 €	26.250,00 €	78
Fundación APIP-ACAM	Zaragoza	Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	32.813,00 €	26.250,00 €	75
Fundación APIP-ACAM	Zaragoza	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	32.813,00 €	26.250,00 €	75
Fundación Ramón Rey Ardid	Zaragoza	Ayudante de cocina	33.027,34 €	26.250,00 €	72
Fundación Federico Ozanam	Zaragoza	Operario de carpintería y mueble	32.900,00 €	26.250,00 €	67
Fundación APIP-ACAM	Zaragoza	Ayudante de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones	32.813,00 €	26.250,00 €	65,5
Fundación Adunare	Zaragoza	Ayudante Administrativo	32.814,63 €	26.250,00 €	64
Fundación Federico Ozanam	Zaragoza	Auxiliar en operaciones de fontanería, calefacción y climatización	32.900,00 €	26.250,00 €	62,5
Fundación Federico Ozanam	Zaragoza	Auxiliar de lavandería y arreglos de artículos textiles	32.900,00 €	26.250,00 €	59
Fundación Federico Ozanam	Zaragoza	Operario de actividades auxiliares en agricultura	32.900,00 €	26.250,00 €	58

MODALIDAD DE TALLERES PROFESIONALES ESPECIALES

ENTIDAD	LOCALIDAD	PERFIL PROFESIONAL	COSTE DEL PROGRAMA SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PUNTUACIÓN TOTAL
Fundación Ramón Rey Ardid	Zaragoza	Operario de viveros, jardines y centros de jardinería	86.370,15 €	69.000,00€	78
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	Zaragoza	Operario en diseño y confección en textil, decoración y hogar	86.310,00 €	69.000,00 €	75,5
Fundación Disminuidos Físicos de Aragón (DFA)	Zaragoza	Ayudante Administrativo	86.310,00 €	69.000,00 €	71,5